

NEWS

OCTUBRE 2016

DEPARTAMENTO FISCAL

Estimado cliente:

Como habrán tenido oportunidad de conocer, el Tribunal Supremo ha elevado cuestión de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional en relación con el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE).

Dicha cuestión de inconstitucionalidad ha sido acordada al examinar los recursos de UNESA, Iberdrola y Endesa contra las órdenes de Hacienda que establecen los modelos de dichos impuestos. En concreto, en sus autos, el Supremo destaca que los recurrentes pudieran tener razón al afirmar que la verdadera realidad perseguida con dichos impuestos es meramente recaudatoria con el exclusivo objeto de financiar el déficit tarifario. Por tal motivo, el Tribunal alberga dudas sobre la finalidad medioambiental del Impuesto y considera que podría vulnerar el principio de capacidad económica que proclama la Constitución en la medida en que el IVPEE grava un hecho imponible idéntico al del IAE, cuando además se ha revelado desprovisto de otra finalidad, la extrafiscal, proclamada para justificarlo.

Si dicha cuestión llegara a concluirse, y el Tribunal Constitucional declarase la inconstitucionalidad del impuesto, podría obtenerse la devolución de todo lo pagado en concepto de IVPEE desde la entrada en vigor del mismo para el año 2013.

Teniendo en cuenta que la decisión del Tribunal podría limitar los efectos temporales del Fallo a aquellos operadores que, a esa fecha, hubieran impugnado dichos Impuestos, se hace necesario impugnar las autoliquidaciones presentadas antes de que recaiga la sentencia del Tribunal Constitucional declarando la referida inconstitucionalidad del impuesto.

Desde ProLaw, estamos a su disposición para ayudarle a instar las correspondientes rectificaciones e impugnar las cantidades abonadas en concepto del IVPEE. No duden en contactar con nosotros para cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido de esta información.

Departamento fiscal

El presente Boletín contiene información meramente informativa y de carácter general, sin que pueda entenderse que constituye asesoramiento jurídico alguno, por lo que cualquier decisión o actuación basada en su contenido requerirá un asesoramiento profesional particular. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROLAW ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP.